

**PROMO-BLOQUE, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 76/05 y acumuladas de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D.ª Carolina León Monzó, D. Carlos Domínguez Román y D.ª Mónica Delgado Prieto, contra la empresa «Promo-Bloque, Sociedad Limitada», con CIF B12651758, se ha dictado a fecha de hoy, auto por el que se declara a la ejecutada «Promo-Bloque, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.641,82 € de principal, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 15 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª Consuelo Barberá Barrios.—54.885.

**RUMBO OBJECT, S. L.****(Sociedad absorbente)****KIMBAL POTER, S. L.****(Sociedad absorbida-absorbente)****ILLUMINATE APPLICATIONS, S. L.****VERSATYS GROUP, S. L.****SOLUCIONES VERSATYS, S. L.****ARTIFICIAL INTELLIGENCE****FOR BUSINESS, S. L.****CARRIÓN AXEL, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Rumbo Object, Sociedad Limitada», «Kimbal Poter, Sociedad Limitada», «Illuminate Applications, Sociedad Limitada», «Versatys Group, Sociedad Limitada», «Soluciones Versatys, Sociedad Limitada», «Artificial Intelligence for Business, Sociedad Limitada» y «Carrión Axel, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas en fecha 21 de septiembre de 2006, se aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores, la fusión por absorción de las sociedades «Artificial Intelligence for Business, Sociedad Limitada» y «Carrión Axel, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por otra sociedad ya existente, «Kimbal Poter, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) que adquirirá en bloque el patrimonio social de las absorbidas, que se extinguirán, sin que se produzca alteración alguna en el capital social de la entidad absorbente. Del mismo modo, se aprobó la absorción, simultánea y en unidad de acto a la anterior, de la citada «Kimbal Poter, Sociedad Limitada» junto a otras tres sociedades, «Illuminate Applications, Sociedad Limitada», «Versatys Group, Sociedad Limitada» y «Soluciones Versatys, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por otra sociedad ya existente, «Rumbo Object, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) que adquirirá en bloque el patrimonio de las absorbidas, que se extinguirán sin que se produzca alteración alguna en el capital social de la entidad absorbente «Rumbo Object, Sociedad Limitada».

Las fusiones por absorción se han acordado sobre la base del proyecto de fusión conjunto suscrito por los Administradores de las sociedades involucradas, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona el día 5 de septiembre de 2006, con los Balances cerrados a 31 de agosto de 2006. Las presentes fusiones por absorción tendrán efectos contables a partir de la efectiva inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona. Asi-

mismo se hizo constar en dicho proyecto y en las respectivas juntas generales y universales de socios de las sociedades involucradas, el propósito de acogerse al Régimen Fiscal Especial de Fusión, contemplado en el Capítulo VIII, Título VII de la Ley Reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones sociales, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tal y como prevé el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de septiembre de 2006.—El Administrador solidario de «Rumbo Object, Sociedad Limitada», Don Antonio María Torrents Mestre, el Administrador solidario de «Illuminate Applications, Sociedad Limitada», Don Antonio María Torrents Mestre, el Administrador único de «Artificial Intelligence for Business, Sociedad Limitada», Don Antonio María Torrents Mestre, el Administrador único de «Soluciones Versatys, Sociedad Limitada», Don Juan Francisco García Pavón, el Administrador único de «Kimbal Poter, Sociedad Limitada», Doña Regina-María-Magaretha Rassmann, el Administrador único de «Versatys Group, Sociedad Limitada», la entidad «Soluciones Versatys, Sociedad Limitada», representada por Don Juan Francisco García Pavón, el Administrador único de «Carrión Axel, Sociedad Limitada», Don Antonio María Torrents Mestre.—55.169.

2.ª 28-9-2006

**SERGIO RODRÍGUEZ CABO**

Que en el procedimiento de ejecución n.º 87/06 (autos n.º 506/05) de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Sergio Rodríguez Cabo, se ha dictado auto con fecha 18 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia total de Sergio Rodríguez Cabo, que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 416,93 euros.

Gijón, 11 de septiembre de 2006.—Secretaria judicial, doña Carmen Villar Sevillano.—54.907.

**SIEMENS, S. A.***Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de la sociedad Siemens, S.A. convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para las fechas y horas que se indican, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la escisión parcial a efectuar por Siemens, S.A., como sociedad escindida, y Siemens Networks, S.L. (Sociedad Unipersonal), como sociedad beneficiaria, y realización de las actuaciones necesarias para la formalización de dicha escisión.

Segundo.—Aprobación del Balance de Escisión.

Tercero.—Aprobación de la reducción del patrimonio social mediante la reducción del capital social y la cuenta de reservas, como consecuencia del inferior valor patrimonial de la sociedad escindida derivado de la escisión patrimonial realizada y modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Fecha a partir de la cual los accionistas de la sociedad escindida tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de la entidad beneficiaria de la escisión y fecha a partir de la cual las operaciones de la rama de actividad escindida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria [art. 235 d) L.S.A.].

Quinto.—Derechos especiales y ventajas.

Sexto.—Otorgamiento de facultades expresas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

La Junta se celebrará el día 30 de octubre de 2006, a las 12:00 horas, en el domicilio social [calle Ronda de Europa, n.º 5, Tres Cantos (Madrid)], en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora.

A partir del día de la fecha, cualquier accionista (y, en su caso, obligacionistas o titulares de derechos especiales distintos de las acciones) así como los representantes de los trabajadores podrán obtener de la sociedad y en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los demás documentos relacionados con la Escisión Parcial y, especialmente, los relacionados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el proyecto de escisión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo se hace constar que la escisión descrita en el mencionado Proyecto de Escisión implicará la segregación de los distintos elementos patrimoniales integrantes de una unidad económica autónoma constituida por el negocio de suministro, instalación y mantenimiento de infraestructuras para redes de telecomunicaciones y que pertenecen a Siemens, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 62 provisional, Folio 142, Hoja M-2.583, Inscripción 1.ª y con domicilio social en calle Ronda de Europa, 5, Tres Cantos (Madrid); transmitiendo por título de sucesión universal, la totalidad de los expresados elementos patrimoniales, en beneficio de Siemens Networks, S.L. (Sociedad Unipersonal), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 23.023, Libro 0, Folio 134, Sección 8, Hoja número M-412459, Inscripción 1.ª y con domicilio social en calle Ronda de Europa, 5, Tres Cantos (Madrid).

Como consecuencia del proceso de escisión parcial se efectuará una reducción del capital social de Siemens, S.A. por importe de 10.098.000 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 1,50 euros cada una, quedando el capital social fijado en 30.294.000 euros y el valor nominal de las acciones en 4,50 euros cada una. Asimismo se efectuará una reducción de la Cuenta de Reservas de la Sociedad por el importe total de 45.951.440,18 euros.

Asimismo, se efectuará una ampliación de capital en Siemens Networks, S.L. por importe de 10.200.998 euros, mediante la creación y asunción de 10.200.998 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal. Dicha ampliación de capital se realizará con una prima de asunción en conjunto de 45.848.442,18 euros, a razón de 4.494505555 euros por cada participación creada.

El tipo de canje de las participaciones es de 1,515299762 participaciones nuevas de Siemens Networks, S.L. por la reducción en 1,5 euros de valor nominal de cada acción de Siemens, S.A. El canje de las acciones se realizará dentro de un plazo de tres meses a contar desde la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Mercantil mediante la presentación de los antiguos títulos para ser canjeados por los nuevos títulos.

Se hace constar que la fecha a partir de la cual las operaciones de la rama de actividad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Siemens Networks, S.L. será la de la formalización de la escisión en documento público. Esta misma fecha será la fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de Siemens Networks, S.L. No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se hace referencia en el artículo 235 de la ley de Sociedades Anónimas. No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la escisión, y no es preceptiva la intervención de expertos

independientes por revestir Siemens Networks, S. L. la forma de sociedad limitada.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Ismael Oliver Romero.—55.808.

**SUNSHINE JET, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN  
TURÍSTICA LOS ALMENDROS, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 25 de agosto de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Servicios de Explotación Turística los Almendros, S. L.» (Sociedad Unipersonal), por «Sunshine Jet, S. L.» con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 6 de abril de 2006 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 6 de abril de 2006. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones, con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente amplía su objeto social incorporando las actividades desarrolladas por la sociedad absorbida; en consecuencia, se modifica el artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 31 de agosto de 2006. Los Administradores Solidarios de las sociedades fusionadas, Fernando Cañizares Navarro y Jaime Baelo Esteban.—55.060. 1.ª 28-9-2006

**SUPERMERCADO  
CALA'N PORTER, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Administrador de la sociedad convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, para su celebración en el municipio de Alaior, calle Ruiz y Pablo, 14, el próximo día 20 de noviembre de 2006, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y para el día 21 del mismo mes, a la misma hora, en segunda, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación, si procede, de retribución fija al Órgano de Administración.

Segundo.—Nombramiento del Órgano de Administración.

Tercero.—Modificación del artículo 26 de los Estatutos.

Cuarto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la presente Junta.

Se comunica a los señores socios accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el art. 112 del TR de la Ley de S.A., se encuentra a su disposición en el domicilio social el informe relativo a los asuntos comprendidos en el orden del día, y del derecho que les asiste a que les sea entregado o remitido gratuitamente desde la fecha de la convocatoria.

Alaior, 14 de septiembre de 2006.—El Administrador solidario, Bernardo Mir Mercadal.—54.767.

**TOY PARTNER, S. A.**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**OVER-BOOKING, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria  
de la escisión parcial)

Conforme a los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se publica que la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de «Toy Partner, Sociedad Anónima» celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la citada sociedad, mediante la segregación de una parte de su activo y de su pasivo, subsistiendo sin extinción, traspasando en bloque y a título de sucesión universal la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria denominada «Over-booking, Sociedad Limitada», en el momento de la elevación a público de la escisión parcial, todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 8 de junio de 2006, presentado en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de junio de 2006 y depositado en dicho Registro el 3 de julio de 2006.

Sirve de base de la escisión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2005 de «Toy Partner, Sociedad Anónima». La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2006.

No se otorgan en Over-booking, Sociedad limitada (sociedad beneficiaria) derechos especiales para ningún tipo de participación ni para el Órgano de Administración de la sociedad parcialmente escindida.

Se reducen los fondos propios de la compañía «Toy Partner, Sociedad Anónima», en la cifra de 1.281.947,52 euros, mediante la disminución de la reserva voluntaria.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de «Toy Partner, Sociedad Anónima» de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial y demás documentación legal pertinente. Además, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión parcial, así como a la reducción de fondos propios acordada, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 2006.—El Administrador Único de «Toy Partner, Sociedad Anónima», D. Julio Rubini Fernández, y el Administrador Único de Over-booking, Sociedad Limitada, D. Julio Rubini Fernández.—55.133. 2.ª 28-9-2006

**VALENCIANA DE NEGOCIOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**FÓRUM INMOBILIARIO CISNEROS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accio-

nistas de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., celebrada en Valencia el día 16 de septiembre de 2006, y de Valenciana de Negocios, S.A., celebrada en Valencia, el día 19 de septiembre de 2006, han aprobado la fusión de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A., y de Valenciana de Negocios, S. A., mediante la absorción de la primera por la segunda con disolución sin liquidación de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A. y traspaso en bloque a título universal, de todo su patrimonio a Valenciana de Negocios, S. A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sobre la base de los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de abril de 2006, aprobados en las referidas Juntas, y en los términos del Proyecto de Fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

El tipo de canje aprobado es el siguiente: Una (1) acción de nueva emisión de Valenciana de Negocios, S.A., de un (1) euro de valor nominal cada una e iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cuatro (4) acciones ordinarias de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., de un (1) euro de valor nominal cada una. No se prevé compensación económica en dinero.

Para atender el canje de la fusión, Valenciana de Negocios, S.A., en la Junta General Extraordinaria antes mencionada, acordó ampliar su capital social en la cantidad de un millón ciento treinta y dos mil novecientos veinte (1.132.920,00) euros, mediante la emisión de un millón ciento treinta y dos mil novecientos veinte (1.132.920) acciones de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas y de la misma clase y serie que las existentes en circulación, que serán asignadas a los accionistas de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A., de conformidad con el tipo de canje de la fusión, es decir, una (1) acción nueva de Valenciana de Negocios, S. A., por cada cuatro (4) acciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S. A. El canje de las acciones tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Valencia y se efectuará a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear, actuando el Banco de Valencia como entidad agente del canje.

Las nuevas acciones de Valenciana de Negocios, S.A., tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, participarán en los derechos económicos a partir de 1 de enero de 2006 y no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Valenciana de Negocios, S.A., es el día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de las sociedades ([www.valencianadenegocios.es](http://www.valencianadenegocios.es) y [www.ficsa.es](http://www.ficsa.es))

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 21 de septiembre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración de Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima, Agnès Borel Lemonnier.—El Presidente del Consejo de Administración de Fórum Inmobiliario Cisneros, Sociedad Anónima, Julio García Candela.—55.586. 2.ª 28-9-2006

**VIAJES BAIXAS, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 2006, se acordó, con el